



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2011-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de la fecha; bajo la presidencia del señor Alcalde Juan Alberto Gabriel Alipio y con la asistencia de los señores Regidores, se trató sobre la Ordenanza que aprueba las elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Porcón, del Distrito de Quruvilca, Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, declara que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales tienen competencia para establecer el período de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de su jurisdicción, así como el procedimiento para la elección y designación de las referidas autoridades.

Que, el período para el cual fueron elegidas las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Porcón culminará en setiembre próximo; en tal sentido, es necesario convocar a elecciones para Alcaldes y Regidores de esta Municipalidad.

Que, por Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, se encarga a las Municipalidades Provinciales la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección, estableciendo responsabilidades a las Municipalidades Provinciales de convocar y llevar a cabo las elecciones de Alcalde y Regidores en la mencionada Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCÓN, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTICULO 1°.- Convocar para el día Domingo 25 de Setiembre del 2011 a elecciones para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro San José de Porcón, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco.

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Ordenanza Municipal, al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, y a la Oficina Nacional de Proceso Electorales – ONPE.

ARTICULO 3°.- Las elecciones materia de la convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 28440, Ley N° 27972, la Ley de Elecciones Municipales en lo que fuese de aplicación y en el Reglamento Electoral aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, asigne los recursos necesarios con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto Municipal del año 2011.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



Rdado:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Oscar Javier Barbé Vidal
MEMORANDUM 159-030-MPCH
DNI: 17980979

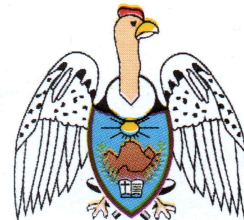
11-08-2011



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCÓN, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTICULO 1°.- Convocar para el día Domingo 25 de Setiembre del 2011 a elecciones para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro San José de Porcón, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco.

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Ordenanza Municipal, al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, y a la Oficina Nacional de Proceso Electorales – ONPE.

ARTICULO 3°.- Las elecciones materia de la convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 28440, Ley N° 27972, la Ley de Elecciones Municipales en lo que fuese de aplicación y en el Reglamento Electoral aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, asigne los recursos necesarios con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto Municipal del año 2011.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



11/08/11

Rbdo.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Oscar Javier Barbé Vidal
MEMORANDUM 109-011-11PCH
DNI: 17900919

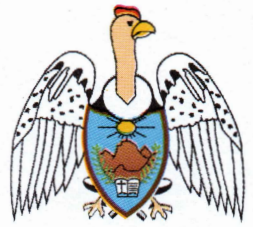
11-08-2011



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2011-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de la fecha; bajo la presidencia del señor Alcalde Juan Alberto Gabriel Alipio y con la asistencia de los señores Regidores, se trató sobre la Ordenanza que aprueba las elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Porcón, del Distrito de Quruvilca, Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, declara que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales tienen competencia para establecer el período de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de su jurisdicción, así como el procedimiento para la elección y designación de las referidas autoridades.

Que, el período para el cual fueron elegidas las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Porcón culminará en setiembre próximo; en tal sentido, es necesario convocar a elecciones para Alcaldes y Regidores de esta Municipalidad.

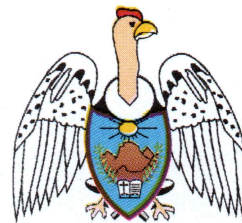
Que, por Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, se encarga a las Municipalidades Provinciales la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección, estableciendo responsabilidades a las Municipalidades Provinciales de convocar y llevar a cabo las elecciones de Alcalde y Regidores en la mencionada Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCÓN, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTICULO 1°.- Convocar para el día Domingo 25 de Setiembre del 2011 a elecciones para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro San José de Porcón, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco.

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Ordenanza Municipal, al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, y a la Oficina Nacional de Proceso Electorales – ONPE.

ARTICULO 3°.- Las elecciones materia de la convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 28440, Ley N° 27972, la Ley de Elecciones Municipales en lo que fuese de aplicación y en el Reglamento Electoral aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, asigne los recursos necesarios con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto Municipal del año 2011.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alpío
ALCALDE